

# AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

## EXPEDIENTE N.º 20

Incoado para la depuración del funcionario

D. NARCISO BONET MINISTRAL

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 34

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. **NARCISO BONET MINISTRAL.**-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-----

se formula propuesta de imposición de la sanción de UN AÑO de suspensión de empleo y sueldo.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 15 de Enero. de 1940

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1939/29



## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 52

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO BONET MINISTRAL.----- por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,-----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 4º para la sanción que proceda.-----

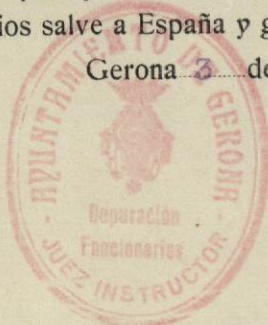
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 3 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

5 OCT. 1939

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 29.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. NARCISO BONET MINISTRAL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL  
*Salvador*  
SALVADOR CAMPILLO BALLESTER



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION  
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMÉZ

6 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



*Salvador Campillo Ballester*

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna NARCISO BONET MINISTRAL. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

*Campillo*

*Juan Marcos*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Narciso Bonet Ministral para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan M. M.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN GRUATMONER MASSO y a D. ENRIQUE TARRES BERTRAN, citados por el expedientado D. NARCISO BONET MINISTRAL, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes cedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan M. M.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. NARCISO BONET MINISTRAL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

## DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 29

D. NARCISO BONET MINISTRAL (nombre y apellidos) hijo de Jaime y Teresa  
natural de Tayalá (Gerona) de 53 años de edad, de estado casado  
vecino de Gerona con domicilio en la calle de las Ollas - 2-1º  
de profesión Guardia Urbana y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

### INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 23 de Junio de 1925 - Por nombremier  
to.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Urbana diurno
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Guardia Urbana sin interrupción.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El 19 de Julio de 1936 al ser declarado el Estado de Guerra, por los  
militares del Glorioso Alzamiento Salvador de España, me puse a su disposición. Como asimismo a la liberación de Gerona a las Autorida-  
des

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté exclusivamente aquellos servicios de incumbencia con el cargo  
de Guardia Urbana.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

El día que entraron en Gerona victoriosamente las Tropas Nacionales, me presenté cerca de las 13 horas y me puse a disposición cumpliendo las órdenes de los mandos allí existentes.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los que le correspondían por su destino plantilla municipal

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Referente a partidos políticos, no he prestado nunca en ninguno, y en cuanto hace mención a entidades sindicales, pertenezco al sindicato de transporte de esta ciudad, del cual solicité la baja en 1924, no ingresando en ninguno hasta el 1º de marzo de 1933, en el de la Asociación de Funcionarios municipales, dicha asociación se adhirió a la U.G.T. en 20 de Agosto 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No conozco dicha entidad, ni se lo que es..

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Enrique Tarrés Bertrán - Bern - 9 bajos y

D. Joaquín Gruartmoner Mas - Mercaderes - 10 bajos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

*Mariso Bonet*

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,  
comparece el que dijo llamarse D. NARCISO BONET MINISTRAL.  
natural de Tayalá.

(Gerona.), de profesión G. Urbano.,

vecino de Gerona., de 53.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Olles.

n.º 2-1ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*Narciso Bonet*  
*Juan Marea*

DECLARACIÓN DE  
D. JOAQUIN GUARTMONER MASSO

En Gerona a veintiseis de  
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN

GUARTMONER MASSO, natural de Gerona

, de 50 años, de estado

soltero, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Marcaders,

núm. no 8., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce desde hace bastante

tiempo, al Guardia Municipal, NARCISO BONET MINISTRAL,

al que ha conceptuado siempre como elemento de orden

si bien militando en partidos de izquierdas aunque no

estaba conforme con los procedimientos empleados por

los elementos marxistas, durante el período rojo, no pu-

diendo creer sea afecto al Movimiento, sin que tenga más

que decir y que lo dicho es la verdad, en la que se afir-

ma y ratifica, y una vez leída por su mismo y hallarla

conforme, la firma con el Sr. Juez Instructor y conmi-

go Secretario de que soy Fé.



*[Handwritten signatures]*  
*J. Guartmoner Masso*  
*Juan Marcos*

DECLARACIÓN DE  
D. ENRIQUE TARRES BERTRAN.

5  
En Gerona a Veintiseis de  
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE TARRES  
BERTRAN.

, natural de Gerona  
, de 60 años, de estado  
Casado, de profesión Platero

vecino de Gerona, con domici-  
lio en la calle San Francisco

núm. 3-12, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años  
al funcionario D. NARCISO BONET MINISTRAL, y siempre  
le consideró persona de orden, de derechas y cató-  
lico, ignorando si con anterioridad al Glorioso Mo-  
vimiento Nacional estuvo afiliado a algun partido  
político o sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad  
tuvo ocasión el dicente de conversar varias veces  
con el referido funcionario y siempre se le mostró  
contrario al Régimen rojo, simpatizando con el Mov-  
imiento Nacional. Que no tiene mas que decir, que lo  
dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica  
y leída que fué esta su declaración, la encuentra  
conforme y firme con el Sr. Juez instructor y con mi-  
go Secretario de que doy Fé.



*[Signature]*

*Enrique Tarres*

*Juan H. H. H.*



En contestación a su escrito número 29 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO BONET MINISTRAL, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, pertenecia desde antes del 18 de julio del 36 a Centro Republicano y despues ademas estaba sindicado a la C.N.T. no desempeñando ningun cargo.

En cuanto a su actuación ha sido muy mala asi como su conducta no considerandolo afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the red stamp.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios  
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 4.989

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 128 de fecha 7 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO BONET MINISTRAL, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA



*M. Verdugo*

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

## INFORME DE REFERENCIA

NARCISO BONET MINISTRAL

Es persona de orden. No se le conoce actividad politico-social,

Durante el G.M.N. afiliado forzoso a la U.G.T.  
Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



*Modesto Reverendo L.*  
FIRMADO  
Modesto Reverendo L.



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

—  
GERONA  
—

R. de salida núm. 3.397

*J*

Cumplimentando su respetable oficio núm. 215, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre el Guardia Municipal NARCISO BONET MINISTRAL; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado, según los informes adquiridos, es persona de du da sa co nd uc ta.

En su aspecto político-sociales, se trata de elemento que, con anterioridad al Alzamiento Nacional, pertenecía al "centro republicano", y después a la C.N.T., teniendo una mala actuación y manifestandose siempre en contra del Glorioso Movimiento Nacional al cual no se le considera grado de adhesión alguno.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 30 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,



*Jacinto Sales*

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO BONET MINISTRAL, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Diurna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero, y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Comisaría de Investigación y Vigilancia que D. NARCISO BONET MINISTRAL, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista, a pesar del informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., en que dice que no se le conocía actividad política con anterioridad al Glorioso Movimiento; siendo corroborados los dos primeros informes por la declaración prestada por D. JOAQUÍN GRUATMONER MASA, aun cuando D. ENRIQUE TARRES BERTRAN dice en la suya que le considera de derechas y simpatizante con el Movimiento Nacional.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. NARCISO BONET MINISTRAL, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción, que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto es parecer del Instructor procede se clasifique el funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Diurna D. NARCISO BONET MINISTRAL, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 3 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Salvador Carrasquilla', written over a large, stylized circular flourish.

5 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo Ballester*

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA: En Gerona a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, interesando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada, en que ha consistido la desafección del funcionario NARCISO BONET MINISTRAL, participado a este Juzgado en sus escritos de fecha veinticuatro de Agosto y treinta de Septiembre últimos respectivamente. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

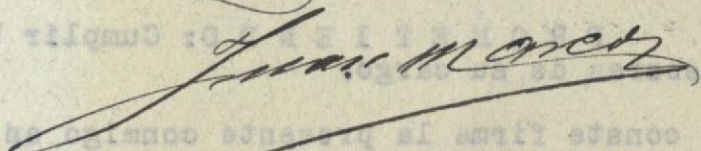
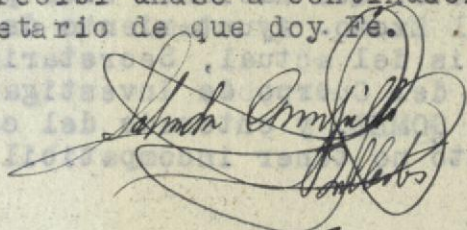
*Salvador Campillo Ballester*

*Juan Marcos*

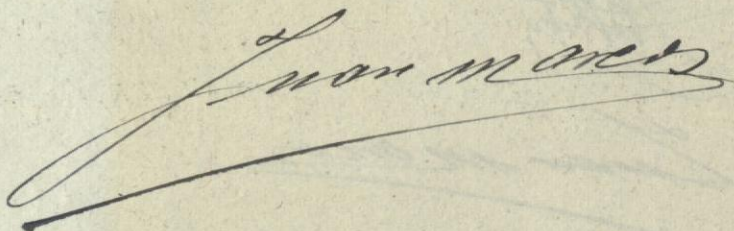
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. en la misma. Doy Fé.

*Juan Marcos*

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. NARCISO BONET MINISTRAL, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibí del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibí unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.





2

# AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 38

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuya duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º. de la Ley de 10 de Febrero y 5º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 21 de Diciembre de 1939.

ARO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Recibí el duplicado. Dia 22.

Narciso Bonet

Sr. D. Narciso Bonet Ministral, Calle de la Ollas.  
nº 2-1º.  
C I U D A D.



En contestación a su escrito número 19 de fecha 27 pasado mez en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección de Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. NARCISO BONET MINISTRAL, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por haber pertenecido desde antes del 18 de Julio del año 36 a un partido de izquierdas, fué un gran propagandista de las ideas marxistas y se nego en varias ocasiones a proteger a personas de derechas, siendo persona de conducta irregular.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 15 de Noviembre de 1.939  
Año de la Victoria  
El Primer Jefe



A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by a long, sweeping horizontal flourish.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4427

Como ampliación a mi anterior es-  
crito núm. 3397 de fecha 30 del pa-  
sado Septiembre, en el que emitía in-  
forme del Empleado del Excmo. Ayun-  
tamiento de esta Capital, NARCISO BO-  
NET MINISTRAL, y en contestación a  
su respetable oficio núm. 19 de 29  
de Octubre último; tengo el honor  
de poner en su conocimiento que, se-  
gún los informes adquiridos, el men-  
cionado, con anterioridad al Alza-  
miento Nacional, se le reconocían  
ideas izquierdistas avanzadas, mos-  
trándose en público conforme con  
la actuación del gobierno marxista,  
del cual era adicto. No se tiene co-  
nocimiento de que interviniera en  
hechos de carácter delictivo.

Dios guarde a V. muchos años.  
Gerona a 17 Noviembre de 1.939.  
(Año de la Victoria)  
EL COMISARIO=JEFE,



*Jaime Sales*

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios  
Municipales. PLAZA.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. NARCISO BONET MINISTRAL con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



*Salvador Ampigler*

*Juan Marcos*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

*Juan Marcos*

6

## Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. NARCISO BONET MINISTRAL.

1.º— Se le acusa de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana, y sindicado en la C. N. T.

2.º— De ser un gran propagandista de las ideas marxistas.

3.º— De haberse negado, en varias ocasiones, a proteger a personas de ideología derechista.

4.º— De haberse manifestado siempre en contra del Glorioso Movimiento Nacional.

Gerona 21 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



*Salvador Campillo*  
*Delgado*

7

Pliegos de descargos que formula el funcionario de la Corporacion Municipal de esta Capital, Narciso Bonet Ministral.

~~~~~

Referente a la acusacion que se me imputa en el parrafo primero, no es cierto haya pertenecido nunca al Centro de Union Republicana de esta ciudad, siendo asi que no habrá persona alguna que pueda justificarlo, ni de palabra ni de hecho, y en cuanto a estar sindicado a la C.N.T., es cierto pertenecí al transporte que estaba adherido a ella en el año 1924, causando baja en la misma a ultimos del mismo año, sin que haya pertenecido a ninguna otra asociacion sindical, y si durante el movimiento pertenecí forzosamente obligado a la Asociacion Funcionarios Municipales adheridos a la U.G.T.

En lo referente al parrafo segundo niego rotundamente la acusacion que se me hace, puesto que en todo momento demostré con actos probados mi adhesion a la Causa Nacional y como puede comprobarse por los certificados de personas adictas y que acompaño.

En cuanto al articulo 3º, nadie en justicia puede demostrarlo y si puedo acreditar mi actuacion con los presentes certificados que adjunto, quedando plenamente demostrado la calumnia de tal acusacion.

En lo que atañe al articulo 4º, de ser ciertas tales acusaciones, no hubiera podido obtener el que suscribe, que personas de reconocida solvencia moral le extendieran los documentos que se acompañan, y que atestiguan todo lo contrario.

Por ultimo interesa al declarante a los fines de justicia sea llamado a declarar D. Jose Subirana, de la Radio Telegrafista de la Guardia Civil, de esta ciudad.

Y para que conste y a los efectos que en Justicia procede extendiendo los precedentes descargos en Gerona a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria.

*Narciso Bonet*

Sr. Juez Instructor de expedientes de Funcionarios de este Ayuntamiento.

8  
Dn. José Casadevall Xifre, domiciliado en la Avenida del Generalísimo  
nº 36

Certifico: Que el Guardia Municipal, Narciso Bonet  
Ministral, natural de Tayalá y vecino de ésta, domiciliado en la ca-  
lle de las Ollas nº 2 - 1º; a pesar de constarle que tanto yo como  
mi familia eramos elementos de derecha y de creencias religiosas, ya  
desde el primer momento del periodo rojo, y en varias ocasiones du-  
rante el mismo, se nos ofreció como vecino y personalmente en cuánto  
pudiera sernos útil.

*José Casadevall*

Gerona 26 de diciembre de 1939 - ¡AÑO DE LA VICTORIA!

V I S A \*

DO, a los efectos de autenticidad de firma.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,



Gerona 28 de Diciembre de 1939 - AÑO DE LA VICTORIA!

D<sup>o</sup> Francisco Massachs Vidal , de 48 años de edad natural de Aiguaviva provincia de Gerona, y de profesión jornalero en fábrica de papel, con domicilio en Salt calle de la Industria n<sup>o</sup> 26; ex-Alcalde Nacional de la misma localidad.

## CERTIFICO:

Que D. NARCISO BONET MINISTRAL de 53 años de edad, natural de Taya lá prov. de Gerona y habitnte en la calle de las Ollas, n<sup>o</sup> 2, 1<sup>a</sup>, el cual conozco desde hace muchos años como persona de orden, durante el dominio rojo tube alguna conversacion en la cual siempre censuraba la actuacion de los dirigentes Marxistas .

Refiriendome al Articulo 3<sup>o</sup> Juro que durante el dominio Rojo fue fue persona de orden , favoreciendo a personas de Derechas en todo lo que le fue posible.

Y para que conste libro la presente en Salt a veinticinco de Diciembre de 1939  
Año de la Victoria

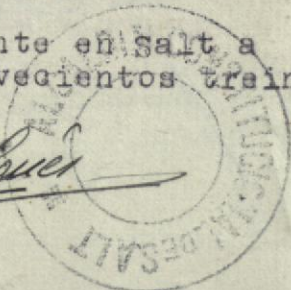
*Francisco Massachs*

Don Francisco Siqués Moy, Alcalde de la villa de Salt.

Certifico: Que don Francisco Massachs Vidal, garantizante de Don Narciso Bonet Ministrál, es persona de buena reputación y adicta al glorioso Movimiento Nacional.

Y para que conste, libro la presente en Salt a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

*Francisco Siqués*



D. ENRIQUE TARRES BERTRAN, domiciliado en Gerona, calle de Bern ,

CERTIFICA : Que D.NARCISO BONET MINISTRAL es persona de toda confianza, habiendome dado pruebas de que es persona de derechas y adicta al Glorioso Movimiento Nacional, pues pocos dias antes de estallar éste, por conducto de mi hijo Ramón, presidente Tradicionalista, asesinado vilmente por los rojos, le mandé yo mismo recado para que viniese a mi casa del taller, y le entregamos un paquete que contenia cuatro o cinco revólveres para que me los guardase unos cuantos dias, y los que guardó hasta que yo mismo fui a buscarlos en su casa algunos dias después y los dí a mi hijo Ramón que él mismo los llevó a algún Convento de monjas, ofreciendose entonces dicho Sr. Bonet para que mi hijo, yo y toda la familia si conviniese fuéramos a estarnos ocultos en su casa, estando muy agradecido por las pruebas que siempre nos ha dado y estoy seguro de que nunca ha favorecido a los rojos, no habiendo sido nunca del centro republicano, ni de izquierdas, constandome que es de derechas habiendo incluso hablado en algunas ocasiones durante el nefasto dominio rojo protestando contra las atrocidades que cometian aquellos malvados.

Y para que asi conste, expido el presente certificado en Gerona a 27 de Diciembre de 1939- Año de la Victoria

*Enrique Tarres*

VISADO, a los efectos de autenti idad de firma y solvencia política-moral del firmante.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE

*[Firma del Alcalde]*



11

D. MANUEL PUJADAS FERRER, domiciliado en Gerona calle Abeuradors 10,

C E R T I F I C A: Que conoce desde hace muchos años a D. NARCISO BONET MINISTRAL, natural de Tayalá, provincia de Gerona, de 53 años de edad y de oficio Guardia Urbano, con domicilio en la calle de las Ollas nº 2-1º de esta ciudad, y me consta que es persona adicta a las derechas desde mucho tiempo, no habiendo pertemecido a ningún partido político, constándome además que es adicto al Glorioso Alzamiento Nacional, si bien no pudo manifestarse en tal sentido más que con las personas de completa confianza, por el peligro que hubiera corrido, constándome también que hizo muchos favores a personas de derechas durante el desgraciado dominio rojo.

Y para que así conste, firmo el presente en Gerona a 27 de Diciembre de 1939-Año de la Victoria



VISADO, a los efectos de autenticidad de firma y solvencia política-moral del firmante.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,



El que suscribe JOSE MAURICI MONTELLS, natural de Gerona, de 59 años de edad con domicilio en la calle del General Primo de Ribera nº 18 piso 3º, comerciante en mercaderia:

CERTIFICO: que conozco a Dº NARCISO BONET MINISTRAL de muchos años dudo que haya pertenecido a ningun partido politico y en cuanto a ser un gran propagandista de las ideas marxistas, niego que lo sea ya que en sus conversaciones y maneras de proceder durante el nefasto dominio rojo demostró siempre y dió asi mismo a entender que era persona adicta y favorable a la Gloriosa Causa Nacional.

Referente al haberse negado a proteger a personas de derechas, debo manifestar que a mi me sirvio fielmente moral y materialmente, conociendo netamente mis ideas derechistas y sabiendo que tenia un hijo luchando en las filas Nacionales.

De haberse manifestado contra el Gobierno Nacional a mi entender creo lo contrario, siempre lo he tenido como buen funcionario y persona de orden.

Y para que conste firmo el presente en Gerona a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. + Año de la Victoria.

*José Maurici Montells*

VISADO, a los efectos de autenticidad de firma.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE

*[Firma del Alcalde]*



Don José Ruhí Lletget de 78 años de edad, natural de Masanet de la Selva, provincia de Gerona y de profesión panadero, con establecimiento en esta, calle de Pedret nº 9;

CERTIFICO:

Que Don Narciso Bonet Ministral de 53 años de edad y natural de Tayalá provincia de Gerona y habitante en la calle de las Ollas nº 2 , 1º, el cual conozco desde hace muchos años, como persona de orden, y que durante el tiempo de la dominación roja, había tenido alguna conversación, el cual siempre censuraba la actuación de los dirigentes marchistas, y un ferviente entusiasta por la sagrada causa Nacional.

Y para que conste, firmo el presente documento á petición del interesado á veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

AÑO DE LA VICTORIA

*José Ruhí*

VISADO, a los efectos de autenticidad de firma.  
Gerona, 28 de Diciembre de 1939  
Año de la Victoria  
EL ALCALDE,



*[Signature]*

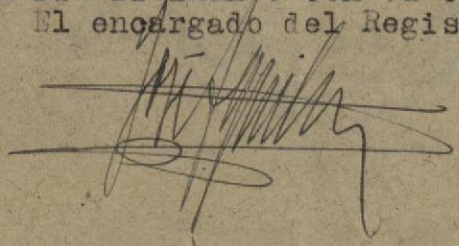
121

Por el Guardia Urbano Don Narciso Bonet, ha sido exhibido en este Negociado el documento que compulsado es del tenor siguiente.

" N<sup>o</sup> 1635.- Enterada esta Comisión permanente en sesión de 11 del actual de su buen comportamiento y servicios en el salvamento de dos caballerías, que por imprevisión dejaron abandonadas sus respectivos dueños en el cauce del río Oñar, durante la avenida del río, que tuvo lugar el día 4 del mes de la fecha, acordó hacer constar en acta y comunicar a Vd. su satisfacción y agradecimiento.- Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.- Dios guardé a Vd. muchos años.- Gerona, 13 de Septiembre de 1926.- El Alcalde Presidente.- Federico Bassols.- Rubricado.- P.A. de la S.E.- El Secretario.- Viñas.- Rubricado."

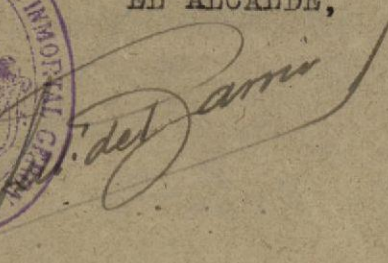
Concuerda fielmente con el original.

El encargado del Registro,



V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

EL ALCALDE,





AÑO de la VICTORIA

Saludo a Franco <sup>15</sup> Arrriba España

El abajo firmado D. Bernardo Butiná Sarguella de edad 74 años natural de Batorda, habitante en persona calle Huertas nº 18 piso 1º  
Certifica que D. Narciso Bonet y Minier natural de Bayala (Gerona) de 53 años de edad y de oficio Guardia Urbana que durante el tiempo que trabajó en mi almacén en el periodo de 1920 al 1924 su conducta fue muy buena y no se mezcló ni en asuntos sociales ni políticos quedando muy satisfecho por su buena conducta en todos conceptos y que durante el periodo tengo el convencimiento que no ha cambiado de conducta.

Y para que conste firmo el presente documento a petición del interesado a veintiseis de diciembre de 1939

Bernardo Butiná

VISA -

DNO , a los efectos de autenticidad de firma.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

Sea que suscribe Maria Olma Baró  
Natural de Larnius provincia de Gerona  
de 46 años de edad con domicilio en la Subida  
Lto Larnius nº 2-13-

Certifico que conozco a Don Noriño  
Bonet y Municipal de muchísima tiempo y  
Duda se negara a proteger a personas de  
drechtas deba manifestar que a mi me sirvió  
fiel mente, en toda cuanto le pedí conaciendome  
mis ideas

De haberse manifestada contra el Gobierno  
Nacional a mi entender crea la contraria por  
a ver tenido con el conversaciones fabarables  
a la Gloriosa Causa Nacional en periodo  
Reaja a si que siempre la he tenido como  
buen funcionaria y persona de orden  
Y para que conste firmo el presente  
en Gerona 28 Diciembre de 1939

Año de la Victoria

Maria Olma Baró de Larnius

VISADO, a los efectos de autenticidad de firma.  
Gerona, 28 de Diciembre de 1939  
Año de la Victoria  
EL ALCALDE,



*[Signature]*

EL QUE SUSCRIBE, SALUSTIANO ROMERO MONTES, JEFE DE LA GUARDIA URBANA DE ESTA INMORTAL CIUDAD,

CERTIFICA: Que D.NARCISO BONET MINISTRAL, Guardia Urbano

Diurno, durante el tiempo que estubo a mis ordenes, pertenecio a la Asociacion de la Guardia Urbana, adherida a la SINDICAL de la U.G.T. como todos los demas individuos, de la plantilla que componian la citada GUARDIA URBANA.



I para que conste, y a petición del interesado, firmo la presente en GERONA, a veintisiete de diciembre, de mil novecientos treinta y nueve.

*Año de la Victoria*  
*S. Romero*

VISADO, a los efectos de autenticidad de firma y solvencia política-moral del firmante.

Gerona, 28 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,

*[Signature]*



## P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona D. NARCISO BONET MINISTRAL, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado : de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana, y sindicado en la C.N.T.; de ser un gran propagandista de las ideas marxistas; de haberse negado, en varias ocasiones, a proteger a personas de ideología derechista; de haberse manifestado siempre en contra del Glorioso Movimiento Nacional, han sido formulados a base de informes oficiales debidamente ratificados librados por la Comandancia de la Guardia Civil y la Comisaria de Investigación y Vigilancia.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios, vigentes en la materia.

Considerando que las pruebas presentadas como descargos aducidos por el inculcado, no son suficientes para eximirle totalmente de responsabilidad, ni desvirtuar, en todos sus extremos, los cargos contra él formulados, por resultar débiles e inconcretas, aun cuando le benefician por tratarse de personas estimadas afectas a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso, y antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 7º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de Febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta:

SANCIONAR con un año de suspensión de empleo y sueldo al Guardia Municipal Diurno, D. NARCISO BONET MINISTRAL, en aplicación del número 4. del artículo 8º. de la Orden Ministerial de 12 de marzo último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V. E. con mayor criterio e ilustración, acordará lo procedente.

Gerona 15 de Enero de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



*Sebastián Campillo*  
*Delgado*